

CONSTANCIA. Agosto 23 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver el anterior escrito -radicado por las partes- Alimentos Menor Rad. 2017-197



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2017-00197 00 (VS. Alimentos Menor)

Se AGREGA al expediente el escrito anterior radicado por las partes LUZ ADRIANA HENAO HENAO y BERNABE DE JESÚS HENAO VALENCIA el día 17 de agosto de este año (2022), el cual DEFINITIVAMENTE será tenido en cuenta como la MODIFICACIÓN al acuerdo aprobado por este despacho en diligencia de audiencia celebrada en este despacho el día 08 de septiembre de 2017, dentro del presente proceso Radicado 2017-00197 promovido entre las mismas partes.

Como quiera que por auto del 28 de mayo se dispuso el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas MAO 569, se dispone el envío del Oficio a la Oficina -Secretaria de Movilidad de esta ciudad, haciendo saber dicha decisión.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 148 el 26 de agosto de 2022.</p>  <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
